RESOLUCION Nº 234/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: ELIEL SOARES DE ALMEIDA - RUC: 6506256-6, DIRECCION: DIRECCION: CALLE ÑANGAPIRY DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA RESTAURACIÓN DE TECHO DE 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID: 406229, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE - EJERCICIO FISCAL 2022 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 406229**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad de la Restauración de Techo de 5 Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Esperanza. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **Eliel Soares de Almeida - RUC: 6506256-6**, en el **LOTE Nº 1** por la suma de **Gs: 52.502.500, LOTE Nº 2** por la suma de **Gs: 41.078.900, LOTE Nº 3** por la suma de **Gs: 3.334.500, LOTE Nº 4** por la suma de **Gs: 3.334.500 y LOTE Nº 5** por la suma de **Gs: 5.022.500, TOTALIZANDO la suma de Gs: 105.272-900 (ciento cinco millones doscientos setenta y dos mil novecientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Eliel Soares de Almeida - RUC: 6506256-6**, en el **LOTE Nº 1** por la suma de **Gs: 52.502.500, LOTE Nº 2** por la suma de **Gs: 41.078.900, LOTE Nº 3** por la suma de **Gs: 3.334.500, LOTE Nº 4** por la suma de **Gs: 3.334.500 y LOTE Nº 5** por la suma de **Gs: 5.022.500, TOTALIZANDO la suma de Gs: 105.272-900 (ciento cinco millones doscientos setenta y dos mil novecientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Restauración de Techo de 5 Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Esperanza - ID Nº 406229, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal